



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

M. CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
RADICADO N°. 70-001-33-33-003- **2019-00418-00**
DEMANDANTE: Iván Darío Carrillo Royeth
DEMANDADO: Municipio de Sincelejo – Secretaría de Tránsito y
Transporte de Sincelejo.

Asunto: Auto concede impugnación.

Revisado el expediente de la referencia, se observa que la parte accionada presentó escrito de impugnación¹ dentro del término prescrito en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2019² proferida por este despacho.

En consecuencia; **SE DECIDE:**

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación interpuesta por la parte accionada, contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2019³ proferida dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada, de conformidad con el artículo 27 de la ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 90 - 93.

² Folio 77 - 83.

³ Folio 77 - 83.